SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 2018.

C. Rodrigo Duprat Hernández
Administrador Unico y
C. Rodrigo Duprat Hernández
Representante Legal de Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V
Cerrada del Cobre # 16
Ciudad Industrial, C. P. 86010
Villahermosa, Centro, Tabasco
P r e s e n t e.

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 01 de junio de 2018 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 5 de junio del año en curso, con número de bitácora 27/HS-0033/06/18, mediante el cual, el C. Rodrigo Duprat Hernández, solicita la modificación de la Autorización número 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, por la transferencia de la misma, a favor de la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 22 de abril de 2013, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0915/2013, la Autorización número 27-I-139D-2013, a favor del C. Rodrigo Duprat Hernández, para realizar la recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos (lodos de la separación primaria de aceite/agua/solidos de la refinación del petróleo, cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/solidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales, de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo, tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/solidos, tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 4 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga de 44 (cuarenta y cuatro) toneladas por viaje.

II. Que con fecha 5 de junio de 2018, mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, registrado con número de bitácora 27/HS-0033/06/18, el C. Rodrigo Duprat Hernández solicita la modificación de la Autorización número 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, por la transferencia de la misma, a favor de la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**

III. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1750/2018 de fecha 15 de junio de 2018, solicitud de información complementaria para cumplir con los requisitos para obtener la modificación a la Autorización número 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, por la transferencia de la misma, a favor de la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**, para lo que se le otorgó una plazo de diez días hábiles para presentar la información solicitada.

IV. Que el 25 de julio de 2018, el C. Rodrigo Duprat Hernández, solicitó mediante escrito sin número y de igual fecha, una prórroga de diez días, para presentar la información solicitad por esta Delegación mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1750/2018 de fecha 15 de junio de 2018.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

V. Que el 10 de agosto de 2018, se le notificó al C. Rodrigo Duprat Hernández, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2088/2018, que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que esta Delegación Federal le concedió 5 días hábiles, adicionales a los 10 días establecidos en el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1750/2018 de fecha 15 de junio de 2018

VI. Que el 17 de agosto de 2018, mediante el oficio sin número y misma fecha, el C. Ramiro Duprat Hernández, presentó la información adicional solicitada, respecto al trámite con número de bitácora 27/HS-0033/06/18; misma que quedó registrada con el número de control TAB/2018-0001217 del Sistema Institucional de Control de Gestión.

VII. Que en esta esta Delegación Federal, se analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los Artículos 60, 61 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual el C. Ramiro Duprat Hernández presentó los siguientes documentos:

- Oficio sin número, de fecha 01 de junio de 2018, de solicitud del trámite.
- Formato SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, mediante el cual señala que el tramite a realizar consiste en una transferencia por donación.
- Copia simple de la Autorización 27-PS-I-139D-2013.
- Copia simple de la credencial del IFE del el C. Ramiro Duprat Hernández.
- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamiento federales vigente.
- Copia simple cotejada del contrato de donación de los derechos emanados de la Autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013 a nombre de Rodrigo Duprat Hernández, a favor de la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**
- Copia simple cotejada de la escritura pública número 47,406 mediante la cual se constituye la persona moral **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**
- Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**
- Copia simple cotejada del Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal Número 2754MGS05122014230301000, a nombre de **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**
- Copia simple cotejada del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal Número 2754MGS05122014230301000.
- Copia simple de las tarjetas de circulación número 1791315, 1610797, 1610794 y 1610793.
- Dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica de las unidades con número NIV 4V4ND5JH1YN247722 y 4V4ND5JH7YN243786.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

- Copia simple de la póliza de seguro 00000248146854 y 00000248146060 emitidas por Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

VIII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-163D-2014 de fecha 31 de octubre de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

R E S U E L V E

PRIMERO.- La solicitud de transferencia a la Autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, **ES PROCEDENTE,** por lo que se modifica la titularidad de la Autorización número 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013 del C. Rodrigo Duprat Hernández, a favor de la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación forma parte integrante de la Autorización 27-PS-II-89D-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009, en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.,** que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V., debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

QUINTO.- La autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEXTO: El incumplimiento de **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.,** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

SEPTIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-139D-2013 de fecha 22 de abril de 2013, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes, por lo que se ordena su cumplimiento.

OCTAVO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

NOVENO.- Se instruye se realice la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) de esta Secretaría y se ordena archivar el trámite con número de bitácora 27/HR-0015/06/16, "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" y se toma como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE al C. Rodrigo Duprat Hernández, en su calidad de donante y al mismo en su calidad de donatario y representante legal de **Montgomery Gulf Services, S. A. de C. V.**

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE TABASCO

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C.c.p. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
Lic. Raquel Pulido Perez.- Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALC'RCC'LSM'GNME

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx